



Reglamento de Adscripción al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid de Ingenieros no Colegiados

Aprobado por la Junta General en reunión de 20 de diciembre de 2018

El presente Reglamento se desarrolla en cumplimiento del mandato estatutario, al objeto de determinar el grado de vinculación al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (en adelante el Colegio), de las figuras de adscripción previstas en el artículo 5º de los Estatutos.

Artículo Primero.- ADQUISICION DE LA CONDICION DE “INGENIERO ADSCRITO”

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de los vigentes Estatutos, la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno “*podrá aprobar otras figuras de adscripción - distintas a la colegiación - siempre y cuando no exista un Colegio específico para las mismas. Dichas figuras deberán abarcar ámbitos o materias relacionadas con la Ingeniería Industrial*”. Asimismo, “*el grado de vinculación al Colegio será establecido en el correspondiente Reglamento, que deberá ser ratificado en Junta General*”.

De acuerdo con lo anterior, podrán adquirir la condición de **Ingeniero adscrito**,
1) los titulados universitarios que estén en posesión de un título de Ingeniero recogido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUTC) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (o entidad que lo sustituya), con nivel máster o equivalente (MECES 3 o EQF7), que abarque ámbitos o materias relacionadas con la ingeniería industrial y que no tengan un Colegio profesional específico, y
2) los titulados universitarios extranjeros que estén en posesión de un título de Ingeniero reconocido oficialmente por el Estado Español, con nivel EQF7, que abarque ámbitos o materias relacionadas con la ingeniería industrial y que no cuenten con un Colegio profesional específico.

Las personas interesadas en adquirir la condición de **Ingeniero adscrito** deberán cursar una solicitud en modelo normalizado al COIIM, en la que consten sus datos personales, dirección y teléfonos de contacto, y a la que acompañarán una copia de su título universitario.

La incorporación al Colegio de estos **Ingenieros adscritos** no representará, en lo que a atribuciones se refiere, ningún derecho diferente a los reconocidos por la legislación a la titulación académica de la que se trate.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 5 de los vigentes Estatutos, la Junta de Gobierno será responsable de establecer y mantener un listado de titulaciones y centros cuyos egresados sean susceptibles de ser aceptados como **Ingeniero adscrito**, que será ratificado de forma periódica en Junta General. El listado actualizado quedará unido al presente como Anexo nº 1, haciéndose constar en cada caso la fecha de ratificación en Junta de las titulaciones que allí consten.



Artículo Segundo.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL INGENIERO ADSCRITO

Los **Ingenieros adscritos** tendrán derecho a disfrutar de los mismos servicios del COIIM que los colegiados, siempre que los mismos no estén vinculados estrictamente al ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial (v.gr. visado obligatorio de proyectos, seguro de RC colectivo). Asimismo, podrán participar en cuantas actividades sean organizadas por el COIIM, sin más limitaciones que las impuestas a los colegiados.

Los **Ingenieros adscritos** no tendrán derechos electorales, que se reservan exclusivamente a los colegiados del COIIM. Podrán participar con voz pero sin voto en los órganos de representación colegiales.

Los **Ingenieros adscritos** abonarán en todo momento la misma cuota anual que los colegiados.

Artículo Tercero.- PERDIDA DE LA CONDICION DE INGENIERO ADSCRITO

La condición de **Ingeniero adscrito** podrá perderse por los siguientes motivos:

- A petición del interesado
- Por fallecimiento
- Por impago de la cuota fijada en este Reglamento, previo requerimiento de pago
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, previa audiencia al interesado, si se hubiera producido algún comportamiento asimilable a la comisión de faltas muy graves previstas en los Estatutos del colegio.
- Por pérdida de los requisitos de entrada

La baja voluntaria o forzosa implicará para el afectado la pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

Artículo Cuarto.- Otras disposiciones

1. Los alumnos de titulaciones recogidas en el Anexo 1 del presente reglamento, podrán causar alta como “Alumnos Asociados”, de acuerdo al Artículo 13 de los Estatutos del Colegio, pudiendo pasar a Ingeniero Adscrito una vez finalizados los estudios.
2. La Junta de Gobierno dispondrá los medios para la creación de un Registro de Ingenieros adscritos, a través de su Ventanilla Única, donde conste la figura de adscripción y la titulación.
3. En todo lo no dispuesto en el presente Reglamento, y que no esté en contradicción con el mismo, se aplicará lo dispuesto en los Estatutos y otros Reglamentos del Colegio.
4. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta General.



ANEXO 1. LISTADO DE TITULACIONES Y CENTROS

Actualización aprobada en Junta General 23/05/2019

Las personas que posean las titulaciones contenidas en el listado adjunto, serán susceptibles de ser aceptadas como Ingeniero adscrito. El acceso al máster debe haberse realizado a través un grado del ámbito industrial o una ingeniería técnica.

Denominación	Titulación	Universidad	Fecha de Ratificación
Ingeniero en Organización Industrial Adscrito al COIIM	Ingeniero de Organización Industrial	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Europea de Madrid• Universidad Politécnica de Cartagena• Universidad Politécnica de Catalunya• Universidad Politécnica de Madrid• Universidad Politécnica de Valencia• Universidad Pontificia Comillas• Universidad Pontificia de Salamanca• Universidad de Burgos• Universidad de Cádiz• Universidad de Deusto• Universidad de Extremadura• Universidad de Jaén• Universidad de Las Palmas de Gran Canaria• Universidad de Málaga• Universidad de Mondragón• Universidad de Navarra• Universidad de Sevilla• Universidad de Valladolid• Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya• Universidad de Vigo• Universidad del País Vasco	20-12-2018
	Máster Universitario organización Industrial	<ul style="list-style-type: none">• Universidad de Deusto• Universidad del País Vasco• Universidad Europea de Madrid• Universidad Rovira i Virgili• Universidad Politécnica de Cartagena• Universidad de Sevilla	20-12-2018



Denominación	Titulación	Universidad	Fecha de Ratificación
Ingeniero en Automática y Electrónica Adscrito al COIIM	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Mondragón Unibertsitatea • Universidad de Córdoba • Universidad de Deusto • Universidad de La Laguna • Universidad de Las Palmas de Gran Canaria • Universidad de Málaga • Universidad de Navarra • Universidad de Sevilla • Universidad de Valladolid • Universidad de Vigo • Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea - Escuela de Ingeniería de Bilbao y Escuela Politécnica Superior • Universidad Politécnica de Cartagena • Universidad Politécnica de Catalunya • Universidad Politécnica de Madrid • Universidad Pontificia Comillas • Universidad Rovira i Virgili 	23/05/2019
	Máster Universitario en Automatización, Electrónica y Control Industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Deusto 	
	Máster Universitario en Control de Procesos, Electrónica Industrial e Ingeniería Eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Oviedo 	
	Máster Universitario en Electrónica Industrial y Automática	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Valladolid 	
	Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Automáticos y Electrónica Industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Politécnica de Catalunya 	
	Máster Universitario en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Carlos III de Madrid 	
	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Sevilla 	
	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica y Automática	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Ramón Llull 	



Denominación	Titulación	Universidad	Fecha de Ratificación
Ingeniero en Electrónica Adscrito al COIIM	Ingeniero en Electrónica	<ul style="list-style-type: none">• Universitat Politècnica de València• Universidad de Alcalá• Universidad de Extremadura• Universidad de Málaga• Universidad de Sevilla• Universitat de València (Estudi General)	23/05/2019
	Máster Universitario en Electrónica Industrial	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Politécnica de Madrid	
	Máster Universitario en Energía y Electrónica de Potencia	<ul style="list-style-type: none">• Mondragón Unibertsitatea	
	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Rovira i Virgili• Universidad de Zaragoza• Universitat de València (Estudi General)	